

UNIVERSIDAD DE CHILE

CONGRESO INTERNACIONAL ANDRÉS BELLO Y EL DERECHO

En cumplimiento de uno de los puntos del programa, encomendados por la Comisión Nacional del Bicentenario a la Universidad de Chile, la Facultad de Derecho, a través de su Departamento de Ciencias del Derecho y con el patrocinio del Instituto de Chile, efectuó entre los días 13 y 17 de julio, el *Congreso Internacional Andrés Bello y el Derecho*.

La ceremonia de apertura contó con la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. René Rojas Galdámes; del Ministro de Educación, Sr. Alfredo Prieto Bafalluy; del Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, don Israel Bórquez; del Rector de la Universidad de Chile, don Alejandro Medina Lois; del Sr. Embajador de España don Salvador Bermúdez de Castro y de otras autoridades académicas y gubernamentales.

En su discurso inaugural, el decano de la Facultad de Derecho, profesor Hugo Rosende Subiabre destacó la gran obra jurídica de Bello, señalando que en nuestra historia el autor del Código Civil chileno se presenta como la personificación tal vez única de la universalidad del saber, a quien ninguna manifestación de la ciencia o la creación pareció haberle sido extraña.

El Congreso Internacional *Andrés Bello y el Derecho* contó con la presencia de destacados académicos extranjeros como fueron los profesores Fernando Murillo, de España; Víctor Tau, de Argentina y Enrique Balmes y Aristóbulo Pardo, de Colombia.

Durante la primera sesión, presidida por el profesor Alamiro de Ávila Martel y realizada el día 14 de julio, se desarrollaron los siguientes temas: *Filosofía jurídica de Bello*, por el presidente Alamiro de Ávila Martel; *La proyección jurídica de las ideas de Bello sobre el orden y la libertad*, por Agustín Squella; *Bello, maestro del Derecho Romano en Chile*, por Hugo Hanisch; *Bello y los orígenes del Derecho comparado*, por Fernando Murillo; *El título de bachiller en leyes de Bello*, por Sergio Martínez Baeza; y *Bello y la investigación jurídica*, por la profesora Solange Doyharçabal.

En la sesión de día siguiente, bajo la presidencia del profesor Bernardino Bravo Lira, se trataron los siguientes tópicos: *Pando y Bello*, por Manuel Salvat; *La codificación civil chilena y la estructuración de un sistema jurídico legalista*, por la profesora María Angélica Figueroa; *Andrés Bello y el tratado de límites con Argentina de 1881*, por Guillermo Lagos Carmona; *Bello y la judicatura*, por Bernardino Bravo Lira; *La decisión de controversias jurisprudenciales como una de las operaciones codificadoras en el pensamiento de Bello*, por Alejandro Guzmán Brito; *El Código de Bello en Colombia*, por Enrique Balmes; y *Bello y las Siete Partidas*, por Aristóbulo Pardo.

En la última reunión de trabajo, celebrada el 16 de julio bajo la presidencia del profesor Alejandro Guzmán Brito, se expuso los siguientes temas: *Ideas penales de Bello*, por Ana Inés Ovalle; *Reforma y codificación en el pensamiento de Andrés Bello*, por Víctor Tau Anzoátegui; *Bello y la legislación chilena sobre exvinculación*, por la profesora Norma Mobarec; *El haber de la sociedad conyugal en la codificación civil chilena*, por Antonio Dougnac Rodríguez; *El principio de asociación en Bello*, por Gonzalo Rojas Sánchez; *Las obligaciones meramente naturales*, por Fernando Fueyo; *Posesión romana en el Código Civil*, por Fidel Reyes Castillo; *La compraventa romana en el Código Civil chileno*, por Ángela Cattán Atala; y *Bello y el Derecho internacional privado chileno*, por Jaime Navarrete.

Cada una de estas ponencias dio lugar a interesantes debates en que los congresistas aportaron un profundo desarrollo de ideas que abrieron nuevas perspectivas a temas que destacan la vigencia de las ideas de Bello y su valiosa contribución a la ciencia del derecho.

El *Congreso Internacional Andrés Bello y el Derecho*, es considerado como el más importante evento en materia jurídica realizado en el mundo en conmemoración del bicentenario. Sus actas fueron publicadas por la Editorial Andrés Bello en un volumen junto a las conferencias que programó el Instituto de Chile, y por la Facultad de Derecho, en forma independiente.

El día 17 de julio tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile el acto de clausura del congreso. En esta ocasión el destacado bellista y profesor de la Universidad de Madrid, Fernando Murillo, en su carácter de relator general, dio lectura a un balance crítico en el que sintetizó magistralmente los contenidos y aportes de las ponencias presentadas, destacando la significación que estos estudios tienen para el conocimiento de las ideas y trabajos de Bello en el campo de las ciencias jurídicas.

El siguiente es el texto del relatorio general preparado por el profesor Fernando Murillo:

Sr. prorector de la Universidad de Chile;

Sr. presidente del Instituto de Chile;

Sr. decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile;

Sres. profesores;

Señoras y señores:

La ocasión que nos reúne aquí es celebrar el acto académico por el que se pone fin al Congreso "Bello y el Derecho", convocado y organizado por la Facultad de Derecho de esta Universidad, con la ayuda decisiva del Instituto de Chile. Ha sido un Congreso sólo dedicado al Derecho, es decir, a una sola de las facetas de la amplísima obra de Andrés Bello. Ya dijo Key Ayala que "en nuestra geografía cultural, Bello es el Orinoco. Recoge el tributo de una hoya inmensa y el caudal de su actividad, comparable al de su erudición, encuentra estrecho el cauce único y lo derrama no por una, sino por cincuenta bocas.

En efecto, Bello se prodigó y derramó en múltiples saberes. Entre ellos el jurídico. Él representa, si se tiene en cuenta todo el conjunto de las ramas jurídicas en las que trabajó, tanto en el Derecho privado, como en el Derecho público, la parte más caudalosa de su hacer intelectual, pero no en cambio la más prolongada en el tiempo. Este privilegio corresponde a los estudios gramaticales, de los que hay ya escritos en el tiempo de Caracas y no dejaron de ocuparle hasta el final de sus días. En cambio, la cronología de los estudios jurídicos se inicia en Londres y sólo se manifiesta en la realidad objetiva de las publicaciones ya en Chile, bien que aquí su dedicación, tanto en lo teórico como en lo práctico, fue constante.

Al tratar de Bello y el Derecho, la primera dificultad que se encuentra es la de abarcar todas las proyecciones de su pensamiento, y la segunda encontrar nuevos enfoques en el análisis. En verdad, esta doble dificultad ha sido en gran parte superada en este Congreso y esa superación correspondía hacerse en un Congreso precisamente desarrollado en Chile. Durante estos días, trabajando en el marco más apropiado, las salas Andrés Bello y Barros Arana, de la Biblioteca Nacional de Chile, arropados con la solemnidad de los libros en sus magníficas estanterías de noble madera, y teniendo cerca de nosotros algunas reliquias de la propia casa de Andrés Bello, hemos visto desfilar la extraordinaria variedad temática que es obligada al considerar a Bello Jurista. Esa superación a que me refería, se ha logrado aquí, en este Congreso, porque, ciertamente, se han apuntado caminos para la investigación futura y también se han hecho contribuciones que, prácticamente, han cerrado etapas de esa misma investigación.

Una consideración global como la que corresponde a este informe general, del que inmerecidamente he sido encargado, pero que constituye una distinción para la que no siento sino gratitud, permite dominar el panorama que componen todas las comunicaciones presentadas. Esto permite vislumbrar ciertas constantes en la investigación sobre el pensamiento jurídico de Bello. Y he de advertir que esto no sólo se puede sacar del contenido mismo de las comunicaciones, sino también de los diálogos, en los que se han hecho aportaciones o precisiones sumamente importantes, sin perjuicio del sometimiento a la rígida disciplina que, como experto y eficaz moderador, impuso el primer día nuestro admirado doctor Alamiro de Ávila Martel.

El examen de lo que han sido estas comunicaciones presentadas, queremos hacerlo, por considerar que así será de más fácil comprensión, procediendo a una agrupación temática.

a) TEMAS DE BIOGRAFÍA

En primer lugar, dentro de este apartado nos encontramos con la comunicación del doctor Sergio Martínez Baeza, sobre *El título de bachiller en leyes de Bello*. Comunicación en la que hay que alabar la aportación documental del ponente sobre un aspecto de la biografía de Bello que no deja de ser inquietante y que es, al propio tiempo, un ejemplo ilustrativo de cómo se supo dar una solución al reconocimiento formal de Bello como jurisperito cuando ya se había reconocido el valor real que como tal tenía. En la discusión que se siguió, se pudo advertir el interés que suscita esa paradoja de ver a un Bello aparentemente sometido a examen en 1836, cuando ya para entonces era autor de un libro sobre el Derecho de Gentes y había acometido una tarea de reformador de la legislación, por encargo de las autoridades, que sólo se puede confiar a quien tiene un reconocido saber en materia tan complicada. Mencionado este coloquio, suscitado por la ponencia del doctor Sergio Martínez Baeza, no puede olvidarse que nos dio ocasión de oír la palabra del maestro Benjamín Cid, evocación emocionada de lo que fue la contribución de Bello al desarrollo de la vida institucional de Chile y a las circunstancias que la rodearon.

En esta misma línea biográfica podemos situar la aportación del ilustre académico Manuel Salvat Monguillot, acerca del famoso tema de las relaciones intelectuales entre Pando y Bello. Y me apresuro a decir que este tema no sólo tiene un interés biográfico, sino también en el ámbito de Bello internacionalista, porque al fin y al cabo significa una estimación de la repercusión que la obra de Bello tuvo. No hay que olvidar que, en 1833, Pando abandonó Perú, pasó por Chile y allí conoció a Bello.

Lo que luego ocurrió con aquel texto inédito de la obra internacional de Pando, publicada después de su muerte por su viuda, ha constituido un hecho llamativo sobre el que se han ocupado muchos comentaristas. El propio Menéndez Pelayo aludió a los *Principios* de Bello diciendo "han corrido en España bajo el nombre del peruano don José María Pando, que se los apropió casi a la letra". Y Blanco Fombona también se ocupa de este asunto con crudeza, tomando ocasión para ello de la apropiación por el español Eugenio de Ochoa, del estudio de Bello sobre los orígenes de los romances castellanos, para decir: "con igual desenfado circuló como propio José María Pando hijo del Perú, los *Principios de Derecho Internacional* de Bello". Siendo así que no son comparables ambos casos, pues el de Ochoa fue un plagio sin atenuantes.

No corresponde aquí entrar en mayor detalle sobre esto. Quizá se puede advertir el interés que tiene la carta de Bello a Leocadio Guzmán, de 25 de mayo de 1865, para una valoración adecuada del estado de ánimo de Bello en aquel tiempo. Pero queda claro que la comunicación de Manuel Salvat fue seguida con un enorme interés y determinó un diálogo bien significativo de la atención que siempre suscita este tema.

b) FILOSOFÍA JURÍDICA

Dentro de este capítulo debemos incluir dos comunicaciones principales y dos tangenciales. Las dos primeras son las del académico Alamiro de Ávila sobre *La filosofía jurídica de Andrés Bello* y la de Agustín Squella *Proyecciones jurídicas de las ideas de Bello sobre el orden y la libertad*. Las dos que podemos llamar tangenciales o anejas, vinculadas a la filosofía jurídica, son las de Solange Doyharçabal *Bello y la investigación jurídica*, y la que yo mismo tuve el honor de presentar, sobre *Andrés Bello y los orígenes del Derecho Comparado*.

Las dos primeras abarcaban frontalmente el tema. Son necesarias especiales cualidades y conocimientos para entrar con seguridad en el tema de fondo de la filosofía jurídica de Bello. Cualidades y conocimientos que tiene por demás acreditados el doctor Alamiro de Ávila Martel. Aquí se plantea todo el problema de la adscripción de Bello a una determinada doctrina filosófica. El componente utilitarista que la familiaridad de Bello con las ideas de Bentham y con James Mill en su período de Londres ha llevado con mucha facilidad a poner de relieve, y, en primer término, el papel que el valor seguridad tiene para Bello en la función del Derecho. No es éste el único componente que interviene en la formación filosófica y jurídica de Bello, como es bien sabido, pues, en él, hay siempre un fondo importante que le conecta con otras orientaciones filosóficas,

pero es cierto que en el orden de la filosofía social, en general, la influencia de los utilitaristas y también de la escuela escocesa fue importante. Pero Alamiro de Ávila ha puesto de relieve aquí, como ya lo había hecho en otros escritos suyos, todo el peso que en la mente de Bello tuvo el conocimiento de Savigny y de la Escuela Histórica del Derecho, que en él operó sobre un fondo muy sólido de conocimientos romanísticos; cuando se produce esa incorporación de la doctrina historicista, tiene ya un largo camino recorrido, en la apreciación importantísima de la recepción del Derecho Romano como fundamento de la elaboración, no sólo de las instituciones, sino también de las conductas jurídicas de los pueblos, esto es, tiene abierta su sensibilidad para recibir el mensaje de quien exalta la importancia del espíritu de los pueblos como fundamento del Derecho.

El interés de la aportación del profesor Agustín Squella está en haber resaltado la posición central que ocupa en el desarrollo del pensamiento de Bello la antinomia entre orden y libertad. Tema por cierto que nos permite recordar la actualidad del pensamiento de Bello, porque hoy vivimos sumergidos en esta difícil dialéctica entre la omnipresencia del poder del Estado y la defensa de los derechos y de la intimidad de las personas. Ha sido oportuno, por consiguiente, que en este Congreso se ofreciera a nuestra atención un aspecto que no puede ser olvidado en Bello y es éste el de su constitutiva inclinación a favor del orden y su condición también de hombre que vivió en los albores de la lucha por la libertad dentro de la sociedad organizada. En él hubo siempre esta tensión y por eso fue tildado o de conservador o de libertario, según el bando en el que estaban situados sus críticos. Su participación en la transformación de la sociedad chilena nos permite ver que tuvo siempre una clara conciencia de que la libertad debe ser salvaguardada, pero nunca poniendo en peligro el orden en el que se basan inevitablemente el progreso y el desarrollo de los pueblos.

Las otras dos comunicaciones tienen relación con este tema de la filosofía jurídica. Solange Doyharçabal ha puesto de relieve lo que fue el Bello investigador en el campo jurídico, resaltando las notas que siempre exhibió de rigor metodológico, y de precisión en el análisis. Es cierto que cuando se ha considerado a Bello dentro del campo del Derecho, en su actividad primera luego de llegar a Chile, se ha subrayado especialmente su dimensión de profesor, siendo así que no puede dejarse de lado toda la aportación que en este orden de conocimientos a él se debe por sus formidables cualidades de investigador. Bello fue siempre un investigador, por inclinación natural de su mente. La preocupación y afán pedagógicos que corresponden al profesor son igualmente un aspecto esencial de

su actitud intelectual. Pero la segunda no debe olvidar la primera y esto es lo positivo de esta comunicación.

Por lo que se refiere a mi comunicación sobre Bello y los orígenes del Derecho comparado, sólo quiero decir que ya hace años me preocupó el fragmento de un texto de Gustavo Manrique Pacanius, contenido en su discurso incluido en el *Quinto libro de la semana de Bello en Caracas*, de 1955, en la que dijo "con este sapientísimo criterio comparó y estudió Bello los códigos de Europa y también el de Luisiana. Es así como por la preparación y estudio de su código, Bello es el fundador de los estudios de Derecho Comparado en América".

Para entonces me había ocupado de la evolución que, en el ámbito de la teoría del Derecho Comparado, se había ido registrando en los más señalados comparatistas europeos y había advertido que, si el simple cotejo de textos fue un primer momento del comparativismo, esto se vio superado cuando se advirtió que lo importante era conocer las últimas motivaciones que determinan el comportamiento de las instituciones jurídicas en unos y otros sistemas, lo que presupone partir de un común jurídico de cierta entidad universal. Buceando en los textos de Bello encontré uno muy sugeridor en un artículo publicado en *El Araucano* de 21 de mayo de 1841, y entonces comprendí que si Bello fue comparativista sin saberlo, todavía más sorprendente fue que la base romanista le permitió encontrar en el Derecho Romano, en tanto que *Ratio scripta*, el sentido universal del Derecho buscado afanosamente por los comparatistas modernos. Bello tuvo siempre la ambición de acumular datos e información sobre textos jurídicos en una labor de acarreo de material indispensable para sus investigaciones jurídicas. Y esto fue así incluso cuando ya había dado cima a su labor de codificador, como lo revela su carta a don Lucio Pulido, en Venezuela, fechada el 14 de junio de 1853. Pero en él hubo siempre ese sentido universal del Derecho que, para mí, tiene la significación que he señalado. Mi ponencia no es nada más que un simple bosquejo o invitación a posteriores investigaciones.

C) DERECHO ROMANO

Como no podía por menos de ser, en este capítulo hemos tenido importantes comunicaciones. La del profesor Hugo Hanisch sobre *Andrés Bello, maestro de Derecho Romano*, la de Fidel Reyes, *Posición romana en el Código Civil*, y la de la Dra. Ángela Cattán, *La compraventa romana en el Código Civil chileno*.

He aquí como Ángela Cattán no sólo ha puesto a contribución su capacidad y entusiasmo trabajando en la organización de este Congreso,

sino que ha querido unirse a sus colegas y ofrecernos esta contribución tan interesante sobre una institución fundamental para el tráfico jurídico.

Sería difícil el resumen de un contenido tan específico como el que corresponde a estas comunicaciones. Quiero resaltar que cada una de ellas ha permitido a los asistentes completar su conocimiento de lo que fue Bello en el campo romanista, y así, el propio Hanisch ha detenido nuestra atención en algo tan importante como lo que fue la motivación de esos mismos estudios y también sobre el ascendiente en la enseñanza de una disciplina básica, pese a no crear escuela. Bello fue un estimulador de los estudios romanistas en Chile y en Hispanoamérica en general, y esto es independiente del valor intrínseco de sus obras y de su acción profesoral.

d) DERECHO CIVIL

Nada menos que ocho comunicaciones han sido presentadas sobre el tronco fundamental de Derecho Privado. No hay por qué sorprenderse: es en Chile en donde más profundos estudios se han hecho sobre Bello como civilista y sobre su ingente obra de codificador y de reformador del sistema jurídico.

María Angélica Figueroa ha presentado una comunicación sobre *La codificación civil chilena y la estructuración de un sistema jurídico legalista*. Contiene muy evidentes aportaciones y quiero detenerme, en especial, sobre el interés de la primera parte en que trata de los presupuestos conceptuales, analizando las nociones de codificación, tanto en Europa como en Hispanoamérica, de sistema y de legalismo; y ha hecho muy bien en poner de relieve la estrecha vinculación que tuvo siempre este proceso codificador, llevado por la mano del mismo Bello, con la realidad social que trataba de normar. Es una invocación al sentido realista y pragmático en el que se situó Bello al acometer esta trascendental tarea.

El profesor Alejandro Guzmán, al que ya debemos una aportación fundamental para el conocimiento del proceso de fijación del Derecho civil en Chile, nos ha hablado sobre la decisión de las controversias jurisprudenciales y ha planteado este tema, tan interesante en Bello, de la relación entre lo viejo y lo nuevo, entre la teoría y la práctica. Bello fue siempre un espíritu equilibrado, y aquí, cuando tuvo que mantenerse en la fidelidad a lo antiguo, pero con abierta sensibilidad hacia lo nuevo o, equilibradamente, entre lo puramente teórico y lo adquirido y exigido por la práctica, dio un ejemplo ejemplar de esta ponderación y realismo.

Víctor Tau, historiador del Derecho que aquí representaba la buena escuela que en este campo ha sabido desarrollar Argentina desde hace muchos años, ha tratado de un tema muy próximo al de Alejandro

Guzmán, *Reforma y codificación en el pensamiento de Bello*. El doctor Tau puso en su espléndida comunicación de relieve la prudencia con que operó el buen jurista que era Bello. No se trataba de conseguir una reforma perfecta, sino práctica, eficaz y que abriera el camino al futuro y por eso recela de los efectos dudosos de una legislación ideal. Esto significa también ser fiel a los condicionamientos del pasado, tener en cuenta las razones últimas del comportamiento jurídico de un pueblo determinado.

A lo largo del coloquio tuvieron ocasión, tanto el profesor Tau como el profesor Guzmán, de puntualizar algunos detalles y quiero retener una nota, que me pareció importante, de una observación del profesor Tau. Decía que “hay un criterio historicista propio de Bello, no nacido de Bentham, que luego enlaza con Savigny” afirmación que creo que ilumina otros aspectos que fueron tratados en este Congreso; especialmente cuando el doctor Alamiro de Ávila recalcó la importancia que hay que conceder a la incorporación por Bello a su pensamiento de los componentes que proceden de la Escuela Histórica del Derecho.

El jurista Balmes, colombiano, puso ante nosotros algo que no podía faltar: la importante influencia que la codificación de Bello tuvo en la cristalización y desarrollo del Derecho civil colombiano. Y lo hizo apoyado en ese tesoro que nuestro amigo tiene tan a mano: su archivo familiar, que suscita entre nosotros tanta envidia y el deseo de que un día nos deje la llave para entrar en aquel recinto y hacernos compartir el gozo, para él habitual, de escudriñar en viejos papeles y cartas, que esconden tantas cosas interesantes.

El doctor Gonzalo Rojas Sánchez presentó al Congreso una comunicación titulada “El principio de asociación de Bello”. Tema muy importante en Bello, porque la aparición y desarrollo en el pensamiento del caraqueño del principio de asociación es uno de aquéllos más claramente vinculados con la concepción de utilidad social de que quedó impregnada su visión de la función social del Derecho. Es un aspecto sobre el que creemos hay todavía mucho que analizar y por eso debe ser saludada con satisfacción esta aportación del doctor Rojas.

Fernando Fueyo Laneri, maestro de civilistas, hace muchos años, como no podía por menos de ser, ha estudiado la obra civilista de Bello. Su copiosa obra —que descansa en su gran capacidad de trabajo y en su asombroso fichero— ha incidido muchas veces en la doctrina de Bello. Aquí ha querido aislar un tema concreto, el de “Las obligaciones meramente naturales”. En realidad la cuestión en sí del tratamiento de las obligaciones de esta naturaleza fue un punto de partida para brindarnos muy profundas observaciones sobre el mecanismo mental que permitió a Bello construir partiendo de un manejo plural de materiales, que él

decantaba y, en ocasiones, “tuvo la sabiduría de acatar literalmente aquello que a su juicio no podía lograr mejor formulación”, como ha recordado Fueyo. En efecto, señaló el ponente, Bello asimilaba, dejando lejos de él el prurito de originalidad y sabiendo que en el reino del saber es muy difícil partir de cero, y por eso “el sedimento que en su cerebro dejaban las fuentes de conocimiento en su conjunto, le permitió formular su propio pensamiento”.

No menos brillante fue la contribución del profesor Antonio Dougnac Rodríguez sobre “El haber de la sociedad conyugal en la codificación civil chilena”. Importantísima comunicación. Ella representa un análisis minucioso de la labor de asimilación y de depuración que conjuntamente actuaron en Bello cuando se enfrentó con la tarea de adecuar el derecho antiguo a las leyes patrias o de incorporar instituciones desconocidas en el derecho anterior. El conocimiento de la regulación del haber de la sociedad conyugal a lo largo del proceso de codificación civil en Chile, después del trabajo del profesor Dougnac, puede considerarse definitivo, y en él pensábamos cuando al comienzo de esta exposición-resumen advertíamos que en este Congreso se han hecho aportaciones que prácticamente han cerrado etapas de investigación sobre la obra jurídica de Bello.

Todavía hemos de detenernos en otra ponencia sobre Derecho civil: la de Norma Mobarec Asfura, y es necesario advertir que su tema —“Bello y la legislación chilena sobre desvinculación”— es central para el conocimiento tanto del propósito y alcance del espíritu de reforma que en ocasiones inspiró a Bello, como para calibrar su prudencia. De todos los temas de Derecho civil que hubo de tratar el reformador legal que fue Bello, ninguno como éste para estimar la evolución de la sociedad sobre la que operaba el venezolano, que se había formado en filosofía social bajo una fuerte influencia inglesa.

e) DERECHO PÚBLICO INTERNO

El civilista que durante tantos años fue Bello, empeñado en la obra codificadora, no debe hacer olvidar al jurista preocupado por ramas del Derecho que situamos dentro del Derecho público interno. Incluso hay que recordar que éste precedió a aquél. He aquí lo que ha venido a recordarnos el profesor Bernardino Bravo Lira, en una brillante comunicación, de la que sólo una breve síntesis, impuesta por la tiranía del tiempo, nos permite esperar con impaciencia el regalo de una lectura reposada. Señaló las líneas maestras de la obra reformadora que, nada más llegar a Chile, se impuso en relación con la judicatura: urgencia, radicalidad y gradualidad. La ponencia “Bello y la judicatura” de Bravo

Lira es una contribución muy señalada para penetrar en la sensibilidad jurídica de Bello, manifestada de manera sorprendente apenas hubo llegado a su país de adopción. La conjunción de su pensamiento con el de Egaña es uno de los más hermosos ejemplos de cómo dos hombres clarividentes pueden acometer, cada uno actuando desde su campo específico, una tarea de tanta trascendencia para la modificación de una realidad endurecida. Y es interesante señalar que el debate que siguió a la exposición derivó hacia la concepción codificadora de Bello. La actitud de Bello sobre la necesidad ineludible e inaplazable de revisar la administración de justicia y de clarificar el importante papel de los jueces, nos evidencia el impacto que la práctica y la realidad jurídica inglesas habían hecho en él.

La profesora Ana Inés Ovalle, en una proximidad temática muy grande con lo anterior, se ocupó de "Las ideas penales de Bello". Tema interesante, bastante menos explorado de lo que debía ser, por el interés que tiene el conocimiento de todos aquellos campos del Derecho en que fue más fuerte la influencia benthamista. Y la profesora Ovalle tuvo el acierto de llamar nuestra atención sobre la importancia que hay que conceder a los discursos pronunciados en el Senado.

f) DERECHO INTERNACIONAL

Dos comunicaciones sobre esta parte tan importante del pensamiento jurídico de Bello. Una, de carácter muy monográfico, sobre público; otra, de visión más general, sobre privado.

La primera fue la valiosa contribución del embajador Guillermo Lagos Carmona sobre "Andrés Bello y el Tratado de Límites de 1881 con Argentina". Muy oportuna comunicación, ya que venía a constituir, por sí sola, un homenaje al centenario de un acontecimiento jurídico en que la huella de Bello estuvo marcada sobre la realidad de los Andes y las relaciones de dos pueblos hermanos a más de tres lustros de su muerte. La doctrina de Bello sobre la materia de límites, tal como fue expuesta en sus *Principios*, nos ha recordado el embajador Lagos, fue tenida en cuenta en aquella memorable ocasión, como volvería a ser invocada en el arbitraje de 1902.

Acertadamente recordó, en el curso del coloquio, el doctor Alamiro de Ávila, que Bello, como el Cid, ganaba batallas después de muerto. Y no dejó también de traer a la memoria de todos que, en el campo internacional, si en algo manifestó Bello su escepticismo fue en el de la acción de órganos o congresos internacionales, en contraste con la gran fe que

siempre mantuvo en relación con los arreglos bilaterales entre las naciones.

La ponencia sobre Derecho Internacional privado estuvo a cargo del Dr. Jaime Navarrete, de quien hace tiempo conocemos sus buenas cualidades de especialista desde que realizó en España su trabajo sobre el reenvío como tema para la tesis doctoral. Ahora ha querido demostrarnos, y lo ha conseguido, que Bello tenía ideas muy claras sobre temas de Derecho Internacional privado, a pesar de que en su época esta rama del Derecho no había adquirido todavía la precisión que le suministró la doctrina en la segunda mitad del siglo XIX. Una parte muy importante de la exposición del Dr. Navarrete estuvo consagrada a evidenciar la fuerte asimilación de la influencia inglesa y la práctica de los casos de aquellos tribunales en la materia del conflicto de leyes.

g) LINGÜÍSTICA

Y todavía tenemos que señalar, si queremos ser completos, la amena, la sugestiva comunicación que ha brindado al Congreso el profesor colombiano, Dr. Aristóbulo Pardo sobre "Bello y las Siete Partidas". No podía faltar la referencia a aquel monumento jurídico al que Bello profesó una devoción admirable, y que, tengo para mí, fue el que, al hilo de sus investigaciones sobre las crónicas medievales, le llevó, dentro del estudio de aquella remota historia, al conocimiento de la historia del Derecho de Castilla. Bello sabía, nos ha recordado el profesor Pardo, por ser humanista, que las obras humanas no quedan indemnes al paso del tiempo, pero también enseñó la exigencia espiritual de ser fieles a los elementos del pasado en que los hombres hunden sus raíces y por eso él fue fiel a los elementos hispánicos cuando hubo de acometer su tarea de reformador de las leyes.

Esta visión de conjunto del Congreso "Bello y el Derecho" nos permite un primer balance:

— se han apuntado caminos en los que será necesario incidir para llegar a conclusiones más definitivas; así, se aprecia la conveniencia de profundizar sobre el sentido y papel que hay que atribuir al espíritu de asociación dentro de la concepción social de Bello; o se ha visto el interés de proceder a una confrontación entre las ideas de reforma legislativa, en los distintos países hispanoamericanos, en la época en que Bello lleva a cabo su obra.

— se han cerrado etapas también, como en el tema ya señalado, espléndidamente tratado por el profesor Dougnac, que nos da comprensión

completa de la relación existente entre los sistemas de la sociedad conyugal y el dotal.

— y se desprenden también ciertas constantes, que los distintos ponentes, cada uno desde su peculiar perspectiva, han señalado: en obra tan profusa y prolongada, hay ciertas líneas vertebrales; he aquí las más marcadas:

— la influencia de Bentham está en todas las materias jurídicas de que se ocupó Bello.

— la concepción historicista es una guía segura para entender las concepciones más maduras del jurista Bello.

— el sentido del equilibrio fue el elemento primordial de su construcción: entre lo viejo y lo nuevo; entre lo teórico y lo práctico.

— Bello sintió, en difícil armonía, los requerimientos del orden y las exigencias de la libertad.

— y por supuesto, todo lo vio y pensó en función del futuro de América.

Si hubiera de decirse que algo faltó en el panorama general de la contribución de Bello al Derecho, sería la visión de su doctrina iusinternacionalista, sólo tocada, con natural restricción monográfica, por la comunicación del embajador Lagos.

Y yo debo decirlo aquí, como quien entona un *mea culpa* porque sé que se pensó que mi contribución sería precisamente la del examen del Derecho de Gentes en Andrés Bello. Y he aquí que no he hecho sino apuntar, de manera más bien tímida y provisional, lo que debe ser, a mi juicio, la forma de entrar a considerar a Bello como comparatista.

Debo, pues, una restitución, y esto es lo que quiero hacer antes de terminar mi intervención en este acto de clausura.

Es imposible ignorar u olvidar al Bello internacionalista. Los aspectos docente y práctico que son motor de sus *Principios de Derecho de Gentes*, son también expresión, en función de América, de lo más profundo de su actitud intelectual. Era hombre de viva pasión pedagógica, docente, y, como ha dicho Gastón Baquero, “Bello siempre piensa en la aplicación útil para América —útil en el sentido platónico—, de cuantos conocimientos va adquiriendo”.

Aplicado esto a sus estudios de Derecho Internacional; está claro que, desempeñando sus funciones diplomáticas en Londres, busca lo que haya de útil en el Derecho Internacional vigente para la vida independiente de

los países americanos, y probablemente de esa preocupación, que tiene en él raíces tan profundas, surge la idea de aplicarse a la tarea de preparar una obra de *útil pedagogía* que enseñe un Derecho de Gentes en que los principios y las normas ayuden a la causa de esos países, rectificando, si preciso fuera, las corrientes doctrinales en boga entre los autores más destacados entre los iurisinternacionalistas.

En el Prólogo a la primera edición de 1832 nos dice que escribe por sí "...fuese de alguna utilidad a la juventud de los nuevos Estados Americanos en el cultivo de una ciencia, que si antes pudo desentenderse impunemente, es ahora de la más alta importancia para la defensa y vindicación de nuestros derechos nacionales".

Términos bien parecidos a los que se encuentran, años antes, al manifestar a Restrepo la orientación de *El Repertorio Americano*, en carta en que le habla de esta empresa periodística: "empresa —le dice— cuyo objeto por parte de los editores es únicamente ser útiles a América".

A partir del primer paso dado con la edición de 1832, el trabajo de Bello como internacionalista no tuvo descanso. Al llegar a Chile, para su primer libro no contaba con otra cosa que con sus meditaciones, sus lecturas, una cierta experiencia diplomática. Pero en su trabajo en la Cancillería chilena tuvo que analizar cuestiones internacionales, no sólo políticas, sino también jurídicas; de ahí la importancia que los escritos relativos a esa actividad (Notas, Memorias a las Cámaras, artículos para *El Araucano*), aparte de su interés político, tienen, y muy grande, por su contenido jurídico.

De aquí que sea absolutamente imprescindible estudiarlos como parte de su pensamiento, de su doctrina, y analizar la medida en que esas ideas se recogen en las posteriores ediciones de los *Principios*, quedando así articuladas, instaladas en un cuerpo de doctrina coherente. Precisamente esto es lo que tuvo en cuenta José Joaquín de Mora al emitir su valoración en 1862, desde España.

No hay que olvidar que si Bello vino a Chile fue con ocasión de haberse dado a conocer su saber en materias internacionales y porque esas materias le pusieron en contacto con las personas que fueron claves para su incorporación a este país.

Son bien ilustrativas a este respecto las cartas de Irisarri. El 6 de junio de 1822 había escrito a Bernardo O'Higgins: "No hay de los americanos españoles —¡qué hermoso término "americanos españoles"!— que nos encontramos en esta Corte, ninguno como este sujeto que conozca con más circunstanciada precisión las cosas de América, ni el estado de los intereses de las potencias europeas respecto de nuestro Continente".

Pero dos años antes, Irisarri ya había advertido al Director Supremo de

la presencia de Bello y de su capacidad y experiencia como internacionalista: "Hay aquí un sujeto de origen venezolano por el que he tomado particular interés y de quien me considero su amigo: lo he conocido hace poco, y nuestras relaciones han sido frecuentes por haber ocupado ciertos destinos diplomáticos, *en cuya materia es muy versado*, como también en otras muchas".

Por todo ello, la consideración de Bello como internacionalista es obligada en un Congreso de juristas que conmemoran el centenario de su nacimiento: el internacionalista autor del primer tratado en la materia escrito en la América independiente, y que a lo largo de tres ediciones corregidas por el autor se ha convertido en una de las aportaciones más importantes en el siglo XIX a la sistematización de la disciplina; pero también el internacionalista práctico, el que tuvo en sus manos la orientación de la política exterior durante un período largo y decisivo para conformar el hacer diplomático de una joven República.

No se podría minusvalorar la importancia de su experiencia diplomática para la formación de sus criterios doctrinales. Recordemos: la convivencia internacional como fin del orden normativo; la trascendencia del desarrollo del comercio como forma de establecer un tejido sólido de relaciones que trabajarán para la paz, y por eso laboró desde la Cancillería para preparar tratados de comercio, como aquella iniciativa de aproximación al Brasil en 1838 con un tratado de amistad, comercio y navegación, que tanto lamentó el internacionalista brasileño, Antonio Pereira Pinto, que no hubiera sido ratificado por lo adelantado de sus principios, en la misma línea de los que fueron consagrados tres años antes en el Tratado con Perú, acordados también a propuesta de Bello, y que éste se gloriaba de haberse anticipado con ellos a las declaraciones del Congreso de París, de 30 de marzo de 1865.

Y sigamos recordando: la importancia por él concedida a la diplomacia como medio de difundir la cultura; o las muy precisas indicaciones en que supo condensar la importancia de la labor informativa del diplomático, por cierto, explicadas en un idioma insuperable.

Su sentido ético de la acción diplomática fue contribución muy valiosa para el prestigio de Chile en las relaciones exteriores. Y hay aquí un estudio que, aunque está iniciado, le falta mucho para ser completo: el de la proporción que hay que atribuirle en las varias medidas de la política exterior de aquel tiempo. Eso nos lleva de la mano a un tema de enorme interés histórico y humano: la aceptación de sus criterios por hombres de gobierno de diversas tendencias, a los que estaba subordinado, pero que demostraron en su conducta con Bello que no entendían el poder político como una patente para imponer los suyos, como si la preeminencia y el

poder políticos pudieran nunca significar una razón para monopolizar el saber.

Bello pudo inducir y aconsejar, destilando sus criterios formados en la observación y en el estudio, porque los hombres que estaban sobre él en la escala oficial tuvieron el acierto de no confundir ese su poder oficial con el saber. Por el contrario, si se incurre en la equivocación, difícil de aceptarla, se siguen funestas consecuencias para los pueblos.

Perdonad esta última parte de mi informe de relator general, tributo que quiero rendir a Bello internacionalista, ya que no lo hice con una ponencia específica sobre el tema, como parece lo habían pensado los organizadores.

Y gracias a todos ustedes, a las autoridades académicas, a los profesores que nos han ilustrado con sus conocimientos, a los organizadores que nos brindan esta ocasión única de recordar al hombre admirable que, en esta tierra, dio todo cuanto había atesorado en tantos años de sacrificio y estudio. Gracias, señoras y señores, en nombre de los juristas que hemos venido de otros países de la gran comunidad hispanoparlante, que tanto cuidado inspiró a Bello: de Argentina, de Colombia y de España.

SEMINARIO INTERNACIONAL

LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA Y EL RÉGIMEN DE LA PESCA

Chile fue la primera nación del mundo que proclamó su soberanía y jurisdicción sobre una zona marítima de doscientas millas para preservar, proteger, conservar y aprovechar los recursos y riquezas de cualquier naturaleza que se encuentren en estos mares, como lo expuso la Declaración Oficial sobre Jurisdicción Marítima del Presidente Gabriel González Videla, en 1947.

Nuestro país ha desarrollado una intensa acción a nivel internacional, y particularmente en el marco latinoamericano, tendiente a lograr el reconocimiento del concepto de jurisdicción exclusiva en los mares adyacentes hasta las doscientas millas marítimas. Este concepto recibió especial respaldo en la *Declaración de Santiago sobre Zona Marítima*, en 1952, que dio origen a la Comisión permanente del Pacífico Sur, en la que Chile partici-

pa junto con Ecuador y Perú, organización a la que adhirió Colombia en 1980.

Todos estos conceptos relativos a la protección de una zona marítima para la conservación y explotación eficiente de sus riquezas, fueron anticipadas más de un siglo antes, por don Andrés Bello, que en sus *Principios de Derecho Internacional* señalaba: "No hay pues motivo alguno que legitime la apropiación del mar bajo el aspecto en que ahora lo consideramos (navegación). Además, él sirve ya a la navegación de casi todos los pueblos; este es un uso que les pertenece y de que no es lícito despojarlos.

"Pero, bajo otro aspecto, el mar es semejante a la tierra. Hay muchas producciones marinas que se hallan circunscritas a ciertos parajes; porque así como las tierras no dan todas unos mismos frutos, tampoco todos los mares suministran unos mismos productos. El coral, las perlas, el ámbar, las ballenas, no se hallan sino en limitadas porciones del océano, que se empobrecen diariamente y al fin se agotan. Las ballenas frecuentaban en otro tiempo el golfo de Vizcaya; hoy es necesario perseguirlas hasta las costas de Groenlandia y de Spitzberg; y por grande que sea en otras especies la fecundidad de la naturaleza, no se puede dudar que la concurrencia de muchos pueblos haría más difícil y menos fructuosa su pesca, y acabaría por extinguirlas, o a lo menos por alejarlas de unos mares a otros. No siendo, pues, inagotables, parece que sería lícito a un pueblo apropiarse de los parajes en que se encuentran y que no estén actualmente poseídos por otros".

Con el objeto de honrar la memoria de este precursor en el año del bicentenario, el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile convocó al seminario internacional *La Zona Económica Exclusiva y el Régimen de la Pesca*, que se llevó a efecto en el puerto de Iquique, entre los días 28 y 30 de octubre de 1981. Este evento contó con los auspicios de la Comisión nacional del bicentenario, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Intendencia Regional de Tarapacá, de la Corporación de Estudios Internacionales y la Subsecretaría de Pesca. Participaron en él conocidos especialistas en la materia de Chile y el extranjero.

El acuerdo de realizar el seminario en Iquique obedeció a la tradición de la Universidad de Chile de llevar sus principales actividades hasta los más distintos puntos del país. Se consideró además el hecho de que ésa es una ciudad histórica y ubicada en la región pesquera más importante del territorio nacional.

El seminario *La Zona Económica Exclusiva y el Régimen de la Pesca*, desarrolló el siguiente programa:

La génesis de la zona económica exclusiva en la práctica y legislación latinoamericana

Relator: doctor F.V. García Amador, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami, ex asesor jurídico de la OEA y presidente de la Delegación de Cuba a las Conferencias de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1958 y 1960.

Comentario: Fundamentos económicos de la Declaración del Presidente Gabriel González Videla de 1947, por la profesora Pilar Armanet, director adjunto, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

La zona económica exclusiva a la luz de las negociaciones de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar

Relator: doctor Reynaldo Galindo Pohl, ex presidente de la Comisión Segunda de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y presidente de la Delegación de El Salvador.

Comentario: El aporte del Derecho y la jurisprudencia internacional a la definición de un nuevo régimen para los océanos, por el profesor Vicente Marotta Rangel, de la delegación brasileña a la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La naturaleza jurídica de la zona económica exclusiva

Relator: embajador Julio César Lupinacci, director de asuntos jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay, presidente de la delegación del Uruguay a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Comentario: La solución de controversias en materia de Derecho del Mar y su incidencia en la naturaleza jurídica de la Zona Económica Exclusiva, por la profesora María Teresa Infante, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile

El régimen de la pesca en la zona económica exclusiva

Relator: doctor Hugo Caminos, embajador de la Argentina en Brasil, ex director adjunto, Secretaría de las Naciones Unidas para la Conferencia del Derecho del Mar.

Comentario: "Canadian management of the 200 miles fisheries zone. The first years", por T.C. Bacon, Director General de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá.

El desarrollo de los recursos de la zona económica exclusiva

Relator: Roberto Cabezas, director del Instituto de Fomento Pesquero.

Comentarios: El programa de la FAO para el aprovechamiento de la Zona Económica Exclusiva, por Jorge Csirke, representante del Departamento de Pesca de la FAO, Roma; y Análisis del desarrollo de la investigación científica para el conocimiento y manejo de los recursos de la Zona Económica Exclusiva, por Víctor Ariel Gallardo, jefe Departamento de Ciencias Biológicas y Recursos Marinos, Universidad de Concepción.

El control de la contaminación marina en la zona económica exclusiva, con particular referencia al caso de Chile

Relator: comandante Francisco Pizarro, jefe de la División de Asuntos Internacionales, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Comentario: El programa sobre contaminación marina de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, por Hugo Llanos, Subsecretario Jurídico de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

Régimen aplicable a los recursos pesqueros

Relator: comandante Alfonso Filipi, Director de Intereses Marítimos, Gabinete de la Armada, Junta de Gobierno.

Comentarios: El manejo de los recursos pesqueros compartidos por dos o más países, por el profesor Renzo Follegati, Instituto de Oceanografía, Universidad del Norte; y Diseño de una metodología que permita el uso óptimo de los recursos de la Zona Económica Exclusiva, por el profesor René Cerda D'Amico, Director Departamento de Oceanología de la Universidad Católica de Valparaíso.

La comisión permanente del Pacífico Sur como organismo regional marítimo

Relator: Juan Miguel Bákula, Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

Comentario: La participación de los organismos internacionales en la Convención sobre la Conservación de los Recursos vivos de la Antártica y en la Convención sobre el Derecho del Mar, por la profesora Jeannette Irigoín, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile; y El interés marítimo de Colombia y la incorporación al sistema del Pacífico Sur, por el embajador Héctor Chang Samper, representante de Colombia ante los organismos internacionales en Ginebra.

Política y trayectoria de Chile en el derecho del mar contemporáneo

Relator: embajador Fernando Zegers, director general de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores.

La aplicación del derecho del mar y de la zona económica exclusiva al continente antártico

Relator: profesor Francisco Orrego Vicuña, director del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

El Instituto de Estudios Internacionales publicó dos volúmenes que reúnen los trabajos presentados a este seminario. El primero de ellos se titula *La aplicación de la Zona Económica y el Régimen de la Pesca, una visión científica y técnica*. Esta obra fue editada bajo la dirección de los profesores Francisco Orrego Vicuña y Jeannette Irigoín Barrenne. El segundo libro, titulado *La Zona Económica Exclusiva, una perspectiva Latinoamericana*, se editó bajo la dirección del profesor Francisco Orrego.

SEMINARIO INTERNACIONAL: FUNDAMENTOS LINGÜÍSTICOS PARA UNA
POLÍTICA IDIOMÁTICA EN LA COMUNIDAD HISPANOPARLANTE

La presencia de la lengua española en el mundo de hoy se caracteriza tanto como rasgo de la identidad de cada una de las naciones hispanoparlantes, como en cuanto vínculo de comunicación entre todas ellas. Esta doble función adquiere cariz problemático cuando se enfrenta con la variedad de propensiones dialectales que parecen acentuarse cada vez más. Es así como en este momento, la mantención de la lengua común aparece como una tarea de primera importancia.

En este último decenio se ha producido una intensa búsqueda, desde distintas disciplinas, de un paradigma lingüístico superior que dé coherencia tanto al conocimiento del modo de existir de las lenguas, como a las

instancias normativas aplicadas al comportamiento lingüístico de las comunidades.

El Seminario internacional *Fundamentos lingüísticos para una política idiomática en la comunidad hispanoparlante*, se propuso como objetivo fundamental discutir distintos puntos de vista doctrinarios que aspiran a desarrollar la síntesis anteriormente señalada, aplicada al idioma español como lengua general de vastas y complejas comunidades modernas.

Asimismo se pretendió, a través de un debate que revitalizó una de las preocupaciones lingüísticas fundamentales de Andrés Bello, cual era el destino del español en la comunidad hispánica, rendir justo tributo a la memoria del sabio en el bicentenario de su nacimiento.

El evento se desarrolló en Santiago entre los días 18 y 20 de noviembre, y fue organizado por el Departamento de Lingüística de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación de la Universidad de Chile.

En la presentación del seminario, la directora de éste, profesora Aura Bocaz, señaló: "La formidable extensión del territorio que ocupa, la cantidad de países que alberga, así como la variedad de grupos étnico-culturales que la componen, constituyen características que, aparentemente, tornan a la comunidad hispanohablante particularmente vulnerable a la fragmentación lingüística. La profundidad y extensión reales de tal fragmentación es materia que la investigación empírica debe aún dilucidar.

"Como consecuencia de la inclusión de la planificación idiomática en los programas de desarrollo socio-económico, se advierte, cada vez más, la necesidad de implementar políticas de control idiomático que aseguren la eficiencia, la flexibilidad y la plasticidad del instrumento lingüístico. Evidentemente, la consecución de estos atributos no puede quedar librada a unos imaginados procesos de autorregulación.

"Si como fruto del debate se logra establecer un cuadro mínimo de criterios y pautas que conduzcan eventualmente al desarrollo de una política lingüística en nuestra comunidad idiomática, veríamos colmadas con creces nuestras expectativas".

En el acto inaugural, que se llevó a efecto en el Salón de Honor de la Universidad, el decano de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación, profesor Joaquín Barceló Larraín, pronunció un discurso, que se reproduce al final de esta crónica. Más adelante se procedió a la presentación y discusión de las siguientes ponencias: *Variación lingüística y estandarización. Sus implicancias en la enseñanza del español como lengua materna*, por la doctora María Beatriz Fontanella, de la Universidad Nacional del Sur, Argentina; *Fundamentos de una planificación lingüística*, por el doctor Andrés Gallardo, Universidad de Concepción; *Ejemplaridad y corrección idio-*

mática en Hispanoamérica, por el doctor Eugenio Coseriu, Universidad de Tübingen, Alemania; *Las partes de la oración en la enseñanza del español*, por el doctor Josep Roca Pons, de la Universidad de Indiana, Estados Unidos; *Hacia una nueva enseñanza de la lengua materna*, por el doctor Claudio Wager de la Universidad Austral de Chile; *La enseñanza de la lengua nacional a las minorías aborígenes de Chile*, por el doctor Gilberto Sánchez de la Universidad de Chile; *La enseñanza del español en los Estados Unidos: consideraciones sociolingüísticas*, por el doctor David Foster de la Universidad del Estado de Arizona, Estados Unidos; *Fundamentos lingüísticos de la adquisición del léxico materno*, por el doctor Humberto López Morales, de la Universidad de Puerto Rico; y *Políticas idiomáticas y criterios lingüísticos*, por el doctor Mario Ferreccio, de la Universidad de Chile.

Concluidas las discusiones, la profesora Aura Bocaz dijo unas palabras de clausura, y el doctor Eugenio Coseriu formuló algunas consideraciones finales.

Las diversas ponencias presentadas al seminario están recopiladas en un libro editado por la Universidad de Chile.

DISCURSO DE INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO POR EL PROFESOR JOAQUÍN BARCELÓ LARRAÍN, DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

La Universidad de Chile ha decidido celebrar con especial brillo el bicentenario del nacimiento de Andrés Bello, que fuera uno de sus fundadores y su primer rector. Entre los diversos actos que ha programado con este fin, ha encomendado a la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación la realización del seminario que hoy se inaugura, destinado a conmemorar la obra de Bello como gramático y como teórico del lenguaje. Este seminario lleva el título de *Fundamentos lingüísticos para una política idiomática en la comunidad hispanohablante*. Ningún otro tema pudo ser más afín a los intereses y a los esfuerzos realizados por Andrés Bello en esta área del saber. Su obra en las disciplinas del lenguaje fue, en efecto, un intento permanente por asegurar una sólida base idiomática a la comunidad hispanoamericana.

En nombre de las autoridades de la Universidad de Chile y de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación, quisiera dar la bienvenida a quienes se han reunido hoy aquí para dar comienzo a las actividades propias del seminario. Muchos de los que en él participan han venido de otras ciudades de nuestro país, y no pocos aun de países lejanos, para traernos los resultados de sus investigaciones y de sus reflexiones acerca del problema que nos ocupa. Durante esta semana de trabajo, el esfuerzo

común y la contribución de los destacados especialistas aquí presentes no podrán dejar de ofrecer frutos que serán importantes para el desarrollo de los estudios lingüísticos en Chile.

Quisiera aprovechar también esta oportunidad para referirme a la vinculación esencial que existe entre el tema del seminario que se inicia hoy y las preocupaciones de Andrés Bello, en cuyo honor estamos reunidos, en torno al lenguaje. Pero hablar de la obra de Bello en el amplio campo de la teoría del lenguaje no es fácil para el que no está familiarizado con esta disciplina, tanto más cuanto que Bello ocupa un lugar destacado en la historia de los estudios gramaticales y sobre él se ha escrito mucho y con gran excelencia. Por consiguiente, no me detendré a analizar su pensamiento gramatical ni su ciencia del lenguaje. Podría parecer extraño que los aspectos teóricos del pensamiento de Bello acerca del lenguaje no sean tocados por alguien que se dedica a los estudios filosóficos. La verdad es, sin embargo, que estos asuntos han permeado de tal manera el pensamiento lingüístico actual, que hoy se puede decir sin error que forman parte del tesoro de la especialidad. Esto es válido por igual para la independización de los hechos gramaticales con respecto a la realidad objetiva, para la liberación de la gramática de las leyes de la lógica, para el reconocimiento de la autonomía de la estructura gramatical de cada lengua y para el criterio funcional aplicado a la clasificación de las palabras. Estos principios que sustentó Bello tienen, sin duda, repercusiones importantes en el ámbito de la filosofía. Pero también es cierto que su aplicación conduce al reconocimiento de que la realidad lingüística posee una autonomía en virtud de la cual los hechos del lenguaje exigen ser vistos desde sí mismos y no desde los postulados y supuestos de otras disciplinas. Este es el sentido que, a mi juicio, vislumbraba Bello cuando escribía, en el Prólogo a su *Análisis ideológico de los tiempos de la conjugación castellana*, las siguientes palabras: "En las sutiles y fugitivas analogías de que depende la elección de las formas verbales (y otro tanto pudiera decirse de algunas otras partes del lenguaje), se encuentra un encadenamiento maravilloso de relaciones metafísicas, eslabonadas con el orden y una precisión que sorprenden cuando se considera que se deben enteramente al uso popular, verdadero y único artífice de las lenguas". Para Bello, formado en la familiaridad con el pensamiento filosófico de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, las "relaciones metafísicas" no podían significar las relaciones generales que vinculan a la totalidad de los entes, sino que deben de haber sido entendidas como relaciones ajenas a los entes reales que existen no sólo en el tiempo sino también en el espacio. Para decirlo de otro modo, las relaciones metafísicas son presumiblemente aquí relaciones internas propias del lenguaje mismo.

Dejando a un lado, como he dicho, estos problemas, quisiera más bien hacer un intento de comprender el espíritu con que abordó Bello su labor en el campo de la gramática y la medida en que a través de esta tarea realizó una función educadora en el más alto y ambicioso sentido de esta expresión.

En 1824, Bello expresaba en una carta sus reservas y su resistencia a la opción de venirse, "a morir en el polo antártico de los *toto divisos orbe chilenos*, que sin duda me mirarían como un advenedizo". Cinco años más tarde, la incertidumbre económica y el temor a la miseria lo forzaron a abandonar Londres y a emprender el viaje hacia Chile, donde efectivamente había de morir. Sin duda, no fue mirado aquí como un advenedizo, pero ciertamente nos halló *omnibus elegantius hispanicae linguae divisos*; así lo prueban sobradamente sus *Advertencias sobre el uso de la lengua castellana, dirigidas a los padres de familia, profesores de los colegios y maestros de escuela*, publicadas en El Araucano entre 1833 y 1834. Aun entre las personas educadas decíamos en este tiempo *haiga, sosegáte, dentrar, óidos*, etc. En semejante atmósfera debió comenzar Bello su labor de maestro para enseñarnos el recto uso de nuestra lengua materna. Mucho consiguió, si bien es cierto que no logró desterrar todas las impropiedades denunciadas por él. Hoy, en efecto, continuamos diciendo *avogao*, ir *donde* Pedro, *pararse* con el significado de ponerse de pie, *transar* un asunto, *inquilino* con la acepción de trabajador rural, *canon* de arriendo, *tú fuistes*, etc. Algunos de estos usos han llegado a constituir para nosotros formas cultas del habla. Por otra parte, ciertas recomendaciones de Bello nos parecen hoy pintorescas, como por ejemplo la de decir *medula* en lugar de médula, en atención al acento prosódico del término en latín. Lo interesante de estas *Advertencias* es, sin embargo, el afán de purismo que en ellas se percibe, que parece estar en clara disonancia con el respeto por el uso local que es aparente en su obra posterior, aun cuando el uso que él estaba dispuesto a respetar era el de la gente educada y no el de la que él mismo llamaba la ínfima plebe.

De hecho, en 1847 definía Bello la gramática de una lengua como "el arte de hablarla correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada". En el Prólogo de su *Gramática de la Lengua Castellana*, defendió expresamente "lo que es peculiar de los americanos", agregando estas significativas palabras: "Chile y Venezuela tienen tanto derecho como Aragón y Andalucía para que se toleren sus accidentales divergencias, cuando las patrocina la costumbre uniforme y auténtica de la gente educada. En ellas se peca mucho menos contra la pureza y corrección del lenguaje que en las locuciones afrancesadas de que no dejan de estar salpicadas hoy día aun las obras más estimadas de los escritores península-

res". Esta afirmación es interesante, porque revela que, para Bello, si el uso de las personas educadas es la norma de la corrección de una lengua, no existe una prerrogativa regional que dé preferencia al uso de la gente educada de un lugar determinado. La costumbre lingüística de la gente culta de Hispanoamérica puede ser, para él, en algunos aspectos, menos impura e incorrecta que la de los mismos peninsulares. Pero en este punto es necesario preguntar al maestro: si las obras más estimadas de los escritores españoles contienen locuciones afrancesadas, ¿no indicaría esta circunstancia que el uso de la gente educada en ese tiempo imponía los galicismos como elementos pertenecientes a la corrección de la lengua castellana? Con mucha probabilidad, la respuesta habría sido: sí, para España; no, para la América española. Dicho de otra manera, si la norma gramatical es el uso de la gente educada es necesario agregar a esta fórmula que se trata del uso local, de la costumbre de las personas educadas del lugar en que se habla la lengua. No debemos olvidar, a este propósito, que la célebre gramática de Bello no se titula *Gramática de la lengua castellana* a secas, sino *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. "No tengo la pretensión", insiste, "de escribir para los castellanos. Mis lecciones se dirigen a mis hermanos, los habitantes de Hispanoamérica".

Pero esta precisión hace nacer una nueva pregunta. Porque el propósito que animó a Bello para escribir sus gramáticas, así como también sus *Principios de la ortología y métrica de la lengua castellana*, fue ostensiblemente y según sus propias palabras "la conservación de la lengua de nuestros padres en su posible pureza". Se defendió, por cierto, de la imputación que podría habersele hecho de querer recomendar a los americanos un "purismo supersticioso"; admitió que "el adelantamiento prodigioso de todas las ciencias y las artes, la difusión de la cultura intelectual, y las revoluciones políticas, piden cada día nuevos signos para expresar ideas nuevas"; confesó que "la introducción de vocablos flamantes, tomados de las lenguas antiguas y extranjeras, ha dejado ya de ofendernos"; pero a renglón seguido dejó entrever que consideraba vicioso este natural enriquecimiento del idioma, al compararlo con "otro vicio peor". Este "vicio peor" consiste en "prestar acepciones nuevas a las palabras y frases conocidas". Aun así, éste no constituye a sus ojos el mayor mal. Más se horroriza todavía ante el peligro que percibe en "la avenida de neologismos de construcción", que altera la estructura del idioma y que, para emplear sus propias palabras, "tiende a convertirlo en una multitud de dialectos irregulares, licenciosos, bárbaros, embriones de idiomas futuros, que durante una larga elaboración, reproducirían en América lo que fue la Europa en el tenebroso período de la corrupción del latín".

En este punto vale la pena detenerse para tratar de entender. Ocurre que este sabio, que con fina penetración vio en el uso local la norma por la cual ha de juzgarse la corrección del idioma, parece no querer aceptar el hecho que ese mismo uso da origen a todas las transformaciones que determinan el desarrollo histórico de una lengua. El compromiso que establece entre un purismo moderado y el reconocimiento del uso como norma parece esconder una contradicción. En especial, resulta curioso que este infatigable investigador del castellano del *Poema del Cid* y de las métricas antigua clásica, latina medieval y romance desconociera la riqueza de posibilidades lingüística que nace en cada nueva etapa del desarrollo de las lenguas a través de la historia. Hoy menos que nunca nos atreveríamos a hablar del "tenebroso período de la corrupción del latín" (que es el período en que comenzaron a gestarse las lenguas de Dante, de Cervantes y de Racine), y admitimos que es tenebroso tan sólo porque lo conocemos mal, pues si lo conociéramos mejor lo veríamos iluminado por una clara luz; y asignaríamos hoy un valor positivo a la designación de los dialectos como "embriones de idiomas futuros", sin poder conciliar este epíteto con los adjetivos "licenciosos" y "bárbaros".

Es cierto que no tenemos por qué exigir a Bello una conciencia histórica como la que se desarrolló en época posterior a la suya en el pensamiento europeo. Pero esto no es lo decisivo. La posición del maestro en lo que atañe a este problema puede aparecerse ante nuestros ojos como una actitud ecléctica. En la educación que recibimos muchos de nosotros aquí, en Hispanoamérica, el eclecticismo solía ser considerado como una suerte de virtud intelectual. Cuando a un estudiante se le pedía que juzgara una doctrina filosófica o teórica, él sabía que podía asegurarse una buena calificación al responder que la tal doctrina exageraba sus planteamientos y que éstos sólo podrían aceptarse con ciertas reservas. Pero hoy ya no percibimos lo que el eclecticismo pueda tener de virtuoso. Preferimos las tesis extremas, aun corriendo el riesgo de cometer un error. Por eso nos resistimos también a considerar a Bello como un ecléctico en este punto. Ciertamente debemos reconocer que el pensamiento de Bello vaciló al ponerse a la tarea de extraer todas las consecuencias de su tesis del uso como norma de la corrección gramatical. Pero esta vacilación es fácilmente explicable por una preocupación más alta que lo asediaba.

Dicha preocupación aparece claramente formulada en sus escritos. En el Prólogo a su *Gramática* dice que juzga importante la conservación de la lengua castellana en su posible pureza "como un medio providencial de comunicación y un vínculo de fraternidad entre las varias naciones de origen español derramadas sobre los dos continentes". En otro lugar agrega que la gramática es útil para la adecuada comprensión de lo que se

dice, "lo cual abraza nada menos que la acertada enunciación y la genuina interpretación de las leyes, de los contratos, de los testamentos, de los libros, de la correspondencia escrita; objetos en que se interesa cuanto hay de más precioso y más importante en la vida social". Años antes, en el Prólogo de su *Ortología y métrica*, había recomendado el estudio de la ortología "para atajar la rápida degeneración [hoy diríamos transformación] que de otro modo experimentarían las lenguas, y que multiplicándolas, haría crecer los embarazos de la comunicación y comercio humano, medios tan poderosos de civilización y prosperidad".

Estos pasajes nos revelan que Bello no concibió el uso normador de las lenguas como un mero accidente sujeto a todas las anomalías de la contingencia y preñado de posibilidades históricas; su interpretación del uso es distinta, pero no por ello menos legítima. El uso, para él, es lo que cabe hacer con lo útil. El lenguaje es útil porque es un instrumento de la comunicación entre los hombres. En cuanto instrumento útil, debe servir a los fines a que está destinado. Desde este punto de vista, la lengua castellana es el instrumento que debe servir para la comunicación entre todos los habitantes de Hispanoamérica. Para que pueda cumplir con este fin, es indispensable que se mantenga una, indivisa, que no se desarticule dando origen a idiomas diferentes en Venezuela, en Chile, en el Perú o en la Argentina. Para ello, es necesario conservarla y asegurar de este modo la posibilidad de que continúe cumpliendo su función comunicativa.

Es precisamente la función social del idioma lo que interesa a Bello. La norma lingüística reside en el uso local; pero el lugar del uso no está representado para él en la península ibérica ni en cada una de las repúblicas hispanoamericanas consideradas aisladamente; el lugar es Hispanoamérica como unidad. No olvidemos que Andrés Bello fue contemporáneo de Bolívar. Sólo que Bello no tuvo como norte de sus reflexiones la unidad política de Hispanoamérica, sino su unidad social, o si se quiere, cultural en el más amplio sentido. La lengua castellana es para él el instrumento del que podrán servirse los hispanoamericanos para construir su ciudad, su organización civil, y para establecer los innumerables lazos recíprocos que exige una vida auténticamente humana y, por tanto, civilizada.

Bello pecó, por tanto, de modesto cuando dijo que el propósito de su gramática era la conservación de la lengua de nuestros padres. Debió haber dicho, en cambio, que su finalidad era la de entregar a sus contemporáneos hispanoamericanos y a sus hijos un instrumento que les permitiera edificar la gran república de la sociedad, del pensamiento y de las letras de Hispanoamérica pensada en su integridad.

Esta comprensión del afán gramatical de Bello, enraizado en su pro-

fundo interés por dotar a la naciente sociedad hispanoamericana de los instrumentos necesarios para su desarrollo como civilización, nos permite entender también la increíble variedad y multiplicidad de sus estudios y realizaciones concretas. La sociedad civilizada moderna no puede prescindir de una lengua, de un derecho y de un sistema educacional para estar en condiciones de cumplir sus fines sociales. Bello respondió a esta triple exigencia a través de su gramática castellana, del Código Civil chileno y de la Universidad de Chile, además de la elaboración de sus obras didácticas y de su preocupación constante por la educación preuniversitaria. Si incursionó en diversas disciplinas, si escribió acerca de los más variados temas, ello no se debió simplemente a que era un hombre de talento capaz de hacer esto y también lo otro, ni tampoco a un mero afán poligráfico, sino a una auténtica conciencia de las necesidades fundamentales de la naciente sociedad hispanoamericana. Bello fue esencialmente un americanista. Antes que gramático, jurista, educador y filósofo, fue americanista, y si se dedicó a múltiples tareas dejando para la posteridad sus obras que conocemos, ello obedeció a que necesitaba crear los instrumentos que fuesen útiles para la realización concreta del ideal americano que lo animaba. Por eso, sus enseñanzas trascendieron los límites de una sola nación. Y este es el mejor título que hace a Bello merecedor del homenaje que se le rinde en el bicentenario de su nacimiento, y la razón por la cual el seminario sobre los fundamentos lingüísticos para una política idiomática en la comunidad hispanohablante responde plenamente al espíritu de sus investigaciones en torno al lenguaje y constituye, en cierto modo, su continuación.

PUBLICACIONES

Además de las publicaciones antes reseñadas, con el sello de *Ediciones de la Universidad de Chile, Comisión Nacional del Bicentenario del nacimiento de Andrés Bello*, se ha impreso una serie de importantes estudios especiales relativos al sabio y a su obra. Entre estos se cuentan *Andrés Bello Codificador. Historia de la fijación y codificación del Derecho Civil en Chile*, del profesor Alejandro Guzmán Brito; y *Mora y Bello en Chile (1829-1831)*, y *Medallas chilenas en honor de Andrés Bello*, ambos del profesor Alamiro de Ávila Martel.

Ahora la Universidad destina este volumen de los *Anales* a dar la noticia de la conmemoración del bicentenario en Chile y en el mundo.

Por otra parte se encuentran en preparación las ediciones de la bio bibliografía de Bello, fascículo del *Diccionario bio bibliográfico de miembros de*

la Universidad de Chile, y del *Curso de legislación universal*, obra de Bello que hasta ahora permanece inédita.

BREVE ENSAYO

El académico de la historia profesor Alamiro de Ávila Martel, publicó en julio de 1981 el libro titulado *Andrés Bello, breve ensayo sobre su vida y su obra*. El texto fue preparado con la información científica más reciente de que se dispone sobre el sabio humanista, la que se examinó y dio a conocer en diversos congresos internacionales realizados con motivo de la proximidad del bicentenario. Este libro, con el que se dio cumplimiento a otro de los puntos del programa conmemorativo, entrega una visión clara, concisa y general sobre la vida y trabajos de don Andrés Bello e incluye en sus páginas un escogido material iconográfico. Ediciones en español e inglés de este volumen, han sido profusamente distribuidas en todo el mundo, como una contribución cultural de Chile a la celebración del bicentenario.

EXPOSICIÓN

La exposición bibliográfica, documental, iconográfica, numismática y filatélica sobre Andrés Bello, contemplada en el programa elaborado por la Comisión Nacional del bicentenario, fue inaugurada el día martes 1º de diciembre, con asistencia de altas autoridades gubernamentales y académicas.

La muestra, preparada por la Biblioteca Central de la Universidad de Chile, se exhibió en la sala de exposiciones de esta dependencia, contó con un catálogo impreso y reunió una selecta serie de piezas de gran valor, relacionadas con los principales momentos de la vida y la obra del sabio americano. Así por ejemplo, se mostró el retrato de Bello pintado por Monvoisin en 1844; el busto de mármol de Auguste François, que data de 1862 y fue el único esculpido en vida de Bello; los diplomas que le otorgó la Real Academia Española en noviembre de 1851 y marzo de 1861, y el pasaporte del sabio, para su viaje a Chile, extendido en Londres por el ministro de la Gran Colombia, José Fernández Madrid, y visado por José Miguel de la Barra.

Además merecen destacarse los manuscritos de Bello, pertenecientes a la serie donada a la Universidad de Chile por los herederos de don Miguel Luis Amunátegui Reyes; y la colección de medallas acuñadas en homenaje al sabio. Diversas ediciones de las obras de Bello, emisiones conmemorativas de sellos postales, retratos de los discípulos y colaboradores de

Bello y grabados de las ciudades en que se desarrolló su vida, también formaron parte de esta muestra.

MEDALLA DE HOMENAJE UNIVERSITARIO

Por acuerdo de la Comisión Nacional, la Universidad de Chile acuñó una medalla conmemorativa que por el anverso lleva el busto de Bello, obra del grabador René Thenot, y por el reverso el escudo de la corporación con la inscripción: "La Universidad de Chile conmemora el bicentenario de su Rector eminente". Esta pieza se realizó en una dimensión de 50 mm. de diámetro, y su acuñación fue de 65 medallas de plata y 120 de bronce.

PLACA CONMEMORATIVA

El día lunes 30 de noviembre, por la mañana, el rector de la Universidad de Chile, don Alejandro Medina Lois, y el prorector de la corporación, profesor Héctor Humeres Noguer, concurren al Cementerio General para descubrir una placa conmemorativa que lleva la siguiente inscripción: "La Universidad de Chile a la Memoria de su Ilustre Rector don Andrés Bello en el Bicentenario de su Nacimiento".

A la ceremonia asistieron los decanos de las diez facultades de la Universidad, y otras autoridades. Luego de depositar una ofrenda floral, las autoridades universitarias se retiraron del camposanto.

DEPARTAMENTO DE LITERATURA

El Departamento de Literatura de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación de la Universidad de Chile, ofreció en el Instituto de Cultura Hispánica un ciclo de conferencias sobre el pensamiento literario de Andrés Bello. Estas charlas se orientaron fundamentalmente a complementar las investigaciones realizadas por los alumnos inscritos en el concurso *Vigencia de la obra intelectual de Andrés Bello*, que abrió el Ministerio de Educación para los estudiantes de enseñanza media.

Las conferencias se realizaron entre los días 22 y 24 de septiembre y comprendieron los temas: *Alocución a la poesía, una lección actual*, desarrollado por las profesoras Teresa Lira y Ana María Cuneo; *Epístolas de Bello a Olmedo*, a cargo de la profesora Lucía Invernizzi; *Interpretaciones de la Oda a la agricultura de la zona tórrida*, expuesto por Guillermo Gotschlich, y finalmente, *El Concepto de la poesía en Andrés Bello*, del que se ocupó Eduardo Thomas.

Los textos de estas conferencias, adaptados a los niveles de conociemien-



Medalla de homenaje de la Universidad de Chile al bicentenario de Bello.

to y comprensión de los estudiantes de la enseñanza media, fueron distribuidos por el Ministerio de Educación en los establecimientos escolares de todo el país.

ACTO ACADÉMICO

En cumplimiento de uno de los acuerdos de la Comisión Nacional del Bicentenario, la Universidad de Chile celebró el día 30 de noviembre de 1981, un solemne acto académico que alcanzó gran brillo, ya que constituyó en cierto modo la culminación de las actividades nacionales de homenaje a Andrés Bello.

A la ceremonia, que se llevó a efecto en el salón de honor de la Universidad de Chile, asistió el Ministro de Educación, a la sazón don Alfredo Prieto Bafalluy, quien representó a S.E. el Presidente de la República. Concurrieron además, el Ministro subrogante de Relaciones Exteriores, Brigadier General Fernando Arancibia; el Presidente del Consejo de Estado, Miguel Schweitzer; el Rector de la Universidad de Chile, Brigadier General Alejandro Medina Lois; el Prorector, Héctor Humeres; y otras autoridades.

En esta oportunidad se hizo entrega de los premios que el Consejo de Rectores de las Universidades chilenas instituyó con ocasión del bicentenario. A continuación, el Rector de la Universidad de Chile pronunció un discurso en el que se destacó el gran relieve que alcanzaron los programas de homenaje que se cumplieron en el país, dando cuenta además de diversas actividades conmemorativas realizadas en el extranjero. El siguiente es el texto de ese discurso.

DISCURSO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

La celebración del bicentenario del nacimiento de don Andrés Bello inspiró al Supremo Gobierno para rendir un especial homenaje a su memoria, interpretando fielmente el reconocimiento de nuestra ciudadanía a quien fuera uno de los más distinguidos creadores de las bases culturales en la vida independiente de nuestro ser nacional, en que se aunaron las condiciones geniales propias de la fusión racial de nuestros ancestros con una selectiva y rigurosa orientación educacional.

Ello es parte de nuestro orgullo patrio al formarse generaciones de destacados ciudadanos, que basaron su liderazgo en la acción, en innatas cualidades desarrolladas en plenitud ilustrada, es decir con carácter y reconocimiento, lográndose así el desarrollo independiente y la consoli-

dación de una nación singular, con el reconocimiento de su identidad por la comunidad internacional.

El deseo de S.E. el Presidente de la República y su especial preocupación en dar al bicentenario de don Andrés Bello el mayor relieve, se materializó en el decreto supremo del 23 de octubre de 1979 que creó una comisión nacional del más alto nivel, presidida por el Ministro de Educación e integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Rector de la Universidad de Chile, con la misión de elaborar un amplio programa conmemorativo.

Asimismo, se creó una comisión asesora de coordinación presidida por el Rector de la Universidad de Chile, e integrada por representantes de los Ministerios de Educación y Relaciones Exteriores, Universidad de Chile, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Consejo de Rectores de Universidades, Convenio Andrés Bello y de los descendientes del gran humanista.

La extraordinaria receptividad a esta iniciativa de nuestro Gobierno se ha demostrado en la entusiasta y activa participación de selectos personeros de importantísimos organismos nacionales, vinculados a la fructífera y diversa obra del gran humanista.

Se han adherido así a las celebraciones del programa con una multiplicidad de actos de homenaje que reflejan afecto, respeto y admiración, y son indicativos del nivel cultural vigente en el Chile de hoy, al darse las condiciones de tranquilidad y desarrollo que estimulan la creatividad, en el marco del proceso de modernización nacional que el Supremo Gobierno está impulsando.

Constituye así un grato deber exponer una sintética reseña de la significativa labor del programa nacional, realizada por distinguidos organismos y personalidades, que a través de la difusión amplia de sus conceptos y realizaciones, han inyectado renovado optimismo, con su enriquecedor aporte a nuestro quehacer cultural nacional, proyectándolo asimismo a naciones amigas en una afinidad que por la permanencia de sus valores, robustece aun más nuestros fraternales vínculos.

El Ministerio de Educación publicó una cartilla didáctica "Conozcamos al sabio americano del siglo XIX don Andrés Bello" en 300.000 ejemplares de distribución gratuita. Asimismo organizó concursos para distintos niveles de la educación básica y media con el tema "Vigencia de la obra intelectual de Andrés Bello", en competencia de ortografía y en filatelia, sobre temas culturales cuyos resultados serán discernidos próximamente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, envió una muestra de ampliaciones fotográficas con textos explicativos de los aspectos más relevantes de la vida de Bello, con la colaboración de la Universidad de Chile, para

exposiciones y apoyo de actos por nuestras misiones diplomáticas en los diversos lugares del mundo en que se celebrasen actos conmemorativos.

Asimismo elabora la edición de los documentos de la misión de don Mariano Egaña en Londres que originó el viaje a Chile de Bello. Por otra parte organizó un concurso de seminarios de investigación con los alumnos de la Academia Diplomática "Andrés Bello".

El Instituto de Chile, a través de sus academias, ofreció un extenso programa de 16 conferencias en la Sala Bello de la Biblioteca Nacional, abarcando las más diversas materias relacionadas con la multifacética labor del ilustre humanista, expuestas magistralmente con el brillo que caracteriza a sus integrantes.

La Biblioteca Nacional, se encuentra dando término a los trabajos de instalación, en una de sus salas, de la colección de obras que poseía don Andrés Bello, habiéndose recibido valiosas donaciones destinadas a decorarla con rigurosa similitud a la sala de su casa que cumplía esta función, así como la reconstitución de la biblioteca del sabio, adquirida por la Universidad de Chile en 1867 con destino a ese organismo, con un catálogo descriptivo y razonado de sus libros.

El Consejo de Rectores de las Universidades chilenas instituyó un premio especial de homenaje a otorgarse por una sola vez, para distinguir la obra de un autor nacional, inédita o publicada en Chile en los últimos cinco años, en cada una de las siguientes disciplinas: Derecho Romano, Derecho Civil, Derecho Internacional Público, Filología y Gramática. Los diplomas de honor entregados en este acto materializan la decisión del Consejo que me honro en presidir, sobre la base del informe de las obras presentadas de una comisión especial de decanos de las correspondientes facultades de nuestra Universidad.

A la Universidad de Chile le ha correspondido organizar la solemne ceremonia inaugural de las actividades conmemorativas, desarrollar tres seminarios internacionales que han tenido significativa repercusión: el primero sobre "Bello y el Derecho" por la Facultad de Derecho, el siguiente sobre "Fundamentos lingüísticos para una política idiomática en la comunidad hispanoparlante", a cargo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación, y el último en Derecho Internacional, sobre el tema "La zona económica exclusiva y el régimen de la pesca", encargado al Instituto de Estudios Internacionales.

Asimismo, inaugura una exposición bibliográfica, documental, iconográfica, numismática y filatélica sobre Andrés Bello en la sala respectiva de la Biblioteca Central.

En publicaciones está ya concluido el libro "Andrés Bello y la Codificación del Derecho en Chile", por don Alejandro Guzmán y en etapa final

de preparación las ediciones de "Bio bibliografía de Bello", fascículo de diccionario Bio bibliográfico de miembros de la Universidad de Chile", del "Curso de legislación universal, obra inédita de Bello, y de "Mora y Bello en Chile".

Asimismo ya ha sido publicado el libro "Andrés Bello, breve ensayo sobre su vida y su obra", del académico de la historia y secretario ejecutivo de la Comisión Coordinadora del Bicentenario, profesor don Alamiro de Ávila. La Editorial Universitaria ha editado un pequeño libro con el discurso de don Andrés Bello en la ceremonia de instalación de la Universidad de Chile del 17 de septiembre de 1843, y el discurso del Rector don Juvenal Hernández Jaque en el primer centenario de la Ley Orgánica de nuestra corporación, del 19 de noviembre de 1942.

Se han acuñado medallas conmemorativas en plata y bronce de homenaje nacional y de nuestra corporación con efigies de Bello en el anverso e inscripciones y escudos respectivos en el reverso, cuyos primeros ejemplares serán entregados a S.E. el Presidente de la República.

Finalmente, con la decidida colaboración de la Dirección Nacional de Correos y Telégrafos, Sociedad Filatélica y Academia Chilena de la Historia, se ha puesto en circulación una hermosa serie de sellos conmemorativos que llevarán el homenaje chileno a Bello hasta los más apartados rincones del mundo.

Podemos así expresar con satisfacción que la totalidad del programa previsto por la Comisión Nacional ha sido cumplido cabalmente.

Además, debemos destacar otros actos con que diversas instituciones han adherido a los homenajes:

La Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de sus facultades de Derecho y de Filosofía, Letras e Historia, organizó un ciclo de 6 conferencias titulado "Vigencia de don Andrés Bello".

La Universidad de Concepción dedicó un volumen de su prestigiosa revista "Atenea" como homenaje a Bello, con la selección de distinguidos autores en temas afines.

La extraordinaria resonancia internacional que ha alcanzado la conmemoración del bicentenario del nacimiento de don Andrés Bello, constituye motivo de orgullo para todo el mundo hispanoamericano, para Chile—su patria de adopción— y para Venezuela, su país natal.

En las más diversas naciones se han llevado a efecto actos conmemorativos, en los cuales diplomáticos, historiadores, hombres de letras y académicos chilenos han tenido una destacada participación con importantes aportes intelectuales.

Se ha reconocido mundialmente el hecho que Bello encontró en nuestro país el ambiente y los estímulos necesarios para realizar su obra fecunda y multifacética. Asimismo se ha destacado el permanente reconocimiento de Chile hacia la obra del sabio humanista, así como el respeto y la capacidad de nuestro país para valorar su legado cultural, no sólo en el pasado sino que con nuevo énfasis en el presente, al acentuar nuestro Gobierno los valores tradicionales de nuestra nacionalidad.

UNESCO, aprobó unánimamente la resolución que establecía su programa de homenajes, subrayando la importancia de Bello en el desarrollo de la personalidad cultural de América hispana, así como la dimensión universal de sus trabajos e investigaciones, considerando un acto solemne y un coloquio internacional en su sede, con tres amplios temas.

Se efectuó una conferencia del presidente del Consejo de Administración del Fondo Internacional de la Cultura y una exposición iconográfica preparada por nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile, que por su éxito se repetirá junto a una colección bibliográfica montada por el Instituto de Cooperación Iberoamericana.

En publicaciones se proyecta una antología del pensamiento de Bello dentro de la serie de UNESCO "América latina en sus ideas" así como la publicación de los discursos en los actos y las intervenciones en el coloquio internacional. Una edición especial de *El Correo* o de la revista *Culturas* de UNESCO, se dedicará a don Andrés Bello.

La Organización de Estados Americanos organiza un programa de homenajes, considerando fundamentalmente lo siguiente:

1. Una sesión especial del Consejo permanente de la OEA.
2. Acto recordatorio de la Universidad George Washington con el Centro de Estudios Latinoamericanos de universidades de la área.
3. Concurso para escritores de América y del mundo en que se destaque la vida y obra de Andrés Bello como literato, publicista, gramático, filósofo, jurista, educador y ensayista.
4. Edición en inglés de una antología de obras de Bello y traducción especial de "Filosofía del entendimiento".
5. Exposición bibliográfica en la sede de la OEA y en el Congreso de los EE.UU. de obras de Andrés Bello de su vasta biblioteca.
6. Seminario sobre influencia de Bello en la integración lingüística.

Finalmente dentro de los límites propios de este acto no nos es posible detallar la considerable nómina de homenajes, por lo que enumeremos en orden alfabético los países en que su realización hasta la fecha ha cobrado especial significación:

Argentina, Australia, Brasil, Colombia, Costa Rica, España, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Grecia, India, Israel, Paraguay, Perú, Suiza y Venezuela.

De esta forma, la celebración del bicentenario de su nacimiento, junto con rendir justo tributo a la memoria del gran sabio americano, ha contribuido a prestigiar a Chile, afianzando ante el mundo su imagen de nación ilustrada e imbuída de una fuerte vocación por preservar y enriquecer las grandes tradiciones de la cultura y la civilización.

Nuestra historia así lo demuestra y en el transcurso del tiempo, la presencia simbólica de Bello ha sido una constante generalizada irradiando desde nuestra Universidad de Chile, su simiente generosa que se hace presente en las más elevadas manifestaciones de la cultura nacional.

En 1881, la conmemoración chilena del Primer Centenario de su Natalicio dio origen a un nutrido programa de celebraciones, con la presencia del Presidente de la República encabezando el homenaje de un pueblo agradecido, y que se inmortalizaría en mármol en el monumento del eximio escultor don Nicanor Plaza, que atesoramos hoy en el interior de nuestra casa de estudios.

El programa de conmemoración del Bicentenario del Natalicio de don Andrés Bello, por iniciativa presidencial, elaborado y puesto en marcha por comisiones nacionales del más alto nivel, constituye la natural continuidad de nuestras mejores tradiciones culturales.

En mi calidad de presidente de la Comisión Asesora y de Coordinación y en representación de la Comisión Superior Nacional, agradezco especialmente el apoyo de S.E. el Presidente de la República, lo que refrenda su personal interés y vocación cultural, en el marco del desarrollo global y equilibrado de nuestra patria, que el Gobierno que preside está impulsando exitosamente.

Destacamos asimismo en esta oportunidad la generosa adhesión y participación de instituciones y personalidades, que han expresado el emocionado tributo de homenaje de un pueblo agradecido, orgulloso de su pasado, consciente de su presente y seguro de su futuro, en que prevalecen los valores permanentes de nuestra chilenidad, tras los objetivos que el Supremo Gobierno ha establecido en la búsqueda del bien común general y los más altos destinos de nuestra patria.